



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 29 de septiembre de 2023.

VISTO: la propuesta presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, referida a la necesidad de actualizar el valor del crédito y aranceles de las carreras de posgrado de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO

Que desde el año 2017 no se han realizado modificaciones del valor del crédito y arancel de las actividades y carreras de posgrado de la Facultad; por lo que resulta necesario revisar y actualizar los valores mencionados y unificar las normativas referidas al cobro de los mismos.

Que es necesario nivelar el arancel de las carreras de posgrado con otras Facultades de la UNRC, así como también con otras universidades nacionales de la región y país para sostener la enseñanza de calidad brindada.

Que resulta necesario contar con un instrumento que permita automatizar la actualización del valor del crédito, y en ese sentido resulta adecuado aplicar el mismo porcentaje de actualización que afecta el presupuesto anual de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en virtud de que el mismo surge del debate y análisis realizado en el seno del Consejo Superior de la UNRC.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales ofrece tres tipos de carreras de posgrado (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA y DOCTORADO) con modalidad presencial y con diferentes estructuras de dictado, y que resulta necesario adecuar el arancel de las carreras teniendo en cuenta el tipo y estructura de las mismas.

Que para la presentación de proyectos para la creación de carreras de posgrado debe fijarse el cobro de matrícula y aranceles por créditos, según las normativas vigentes en esta Universidad.

Que, los proyectos de carreras de posgrado y actividades de posgrado que ofrece la facultad pueden dejar establecidos aranceles diferenciales, becas o exenciones de pago para estudiantes.

Que, además, las normativas vigentes permiten otorgar excepciones al pago de aranceles para actividades o carreras de posgrado ofrecidas por la UNRC.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Nros: 424/17 y 425/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que establecen el valor del crédito y monto a abonar por carrera.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, se cuenta con el visto favorable de las juntas académicas de las carreras de posgrado de la facultad.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Nros: 424/17 y 425/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que establecen el valor del crédito y monto a abonar por carrera.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro: Dejar sin efecto las Resoluciones Nros: 424/17 y 425/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que establecen el valor del crédito y monto a abonar por carrera.

ARTÍCULO 2do: Establecer el valor mínimo del crédito en PESOS TRES MIL (\$3000) para las carreras de Especializaciones y PESOS CINCO MIL (\$5000) para las carreras de Doctorado y Maestrías de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Estos montos establecidos representan un mínimo que podrá ser incrementado a propuesta de las respectivas Juntas Académicas de las Carreras y/o por el Docente Coordinador de la actividad, en situaciones debidamente justificadas por la naturaleza específica de la carrera o actividad en cuestión.

ARTÍCULO 3ro: Determinar que el/la decano/a realizará una actualización anual del valor del crédito, aplicando como valores referenciales para el cálculo, el porcentaje de aumento otorgado al presupuesto anual de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en el marco de la distribución presupuestaria establecida por el Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO 4to: Establecer que el costo de la matrícula para las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales corresponde a 5 créditos para Especializaciones y 7 créditos para Maestrías y Doctorados, considerando el valor del crédito establecido en esta normativa y sus actualizaciones.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 5to: Estipular que el pago de la matrícula deberá realizarse al momento de solicitar la inscripción a la carrera.

ARTÍCULO 6to: Establecer el arancel para las carreras de posgrado de Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, como la suma del valor de la matrícula y el valor resultante de la sumatoria de los créditos de la carrera.

ARTÍCULO 7mo: Estipular que el monto total del arancel de las carreras deberá ser efectivizado antes de la defensa de tesis o a la aprobación del trabajo final, según corresponda.

ARTÍCULO 8vo: Disponer de un beneficio del 10% de descuento del arancel para aquellos estudiantes que opten por abonar la totalidad del arancel durante los primeros 6 meses de haber sido admitido a la carrera de posgrado.

ARTÍCULO 9no: Determinar que podrán establecerse sistemas de excepción de pago reglamentario y /u otros tipos de mecanismos tendientes a disminuir o eximir los aranceles para cada carrera de posgrado, los que deberán quedar establecidos en el proyecto de la carrera o debidamente fundamentados en la actividad de posgrado propuesta.

ARTÍCULO 10mo: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN Nro.: 334/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de octubre de 2023, 15:40 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20231005-651f031e8cc74**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.